

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JUNIO 17 DEL AÑO 2011.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

- DECRETO NUM. 512.**-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 86, INCISOS F), G) Y H) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.2**
- DECRETO NUM. 513.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, JUCHITÁN, OAXACA, AL CIUDADANO JESÚS RUIZ SANTIAGO.....**PAG.3**
- DECRETO NUM. 514.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN ITUNYOSO, OAXACA, AL CIUDADANO WILFRIDO CORTES GUZMÁN.....**PAG.3**
- DECRETO NUM. 515.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO IXCATLÁN, OAXACA, AL CIUDADANO CUTLÁHUAC VICTORIA HUERTA.....**PAG.4**
- DECRETO NUM. 516.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CHINDUA, OAXACA, AL CIUDADANO ROSENDO MENDOZA MARÍN.....**PAG.5**
- DECRETO NUM. 517.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO PEÑASCO, OAXACA, AL CIUDADANO JOSÉ MIGUEL RÍOS MARTÍNEZ.....**PAG.6**
- DECRETO NUM. 518.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TOPILTEPEC, OAXACA, AL CIUDADANO MIGUEL AUSENCIO LEÓN MARISCAL.....**PAG.6**
- DECRETO NUM. 519.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME YUCUAÑE, OAXACA, AL CIUDADANO AGUSTÍN PAVIA.....**PAG.7**
- DECRETO NUM. 520.**-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO YAVEO, CHOAPAM, OAXACA.....**PAG.7**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 513

PODER LEGISLATIVO
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, declara que en el Municipio de SAN MIGUEL CHIMALAPA, OAXACA, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se nombra como encargado de la Administración Municipal del Municipio de SAN MIGUEL CHIMALAPA, OAXACA, al Ciudadano JESUS RUIZ SANTIAGO, quien fungirá en el cargo hasta en tanto existan las condiciones políticas para que éste Congreso designe a un Concejo Municipal, que concluya el periodo constitucional.

El nombramiento del encargado de la administración municipal, será expedido por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, con apego al presente Decreto.

Comuníquese el Presente Decreto al Titular de las Secretarías General de Gobierno, Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; lo anterior, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos legales a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE Oaxaca de Juárez, Oax., 15 de junio de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.
PRESIDENTA

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES.
SECRETARIA

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ.
SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SÚFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Junio del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

A.C.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 513, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mediante el cual se nombra como encargado de la Administración Municipal del Municipio de San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oaxaca, al Ciudadano Jesús Ruiz Santiago.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 514

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, declara que en el Municipio de SAN MARTIN ITUNYOSO, OAXACA, no existen condiciones para llevar a cabo las elecciones extraordinarias ordenadas por este Honorable Congreso del Estado. Se nombra como encargado de la Administración Municipal del Municipio de SAN MARTIN ITUNYOSO, OAXACA al C. WILFRIDO CORTES GUZMÁN, quien fungirá en el cargo hasta en tanto existan las condiciones políticas para que éste Congreso designe a un Concejo Municipal, que concluya el periodo constitucional.

El nombramiento del encargado de la administración municipal, será expedido por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, con apego al presente Decreto.

Comuníquese el Presente Decreto al Titular de las Secretarías General de Gobierno, Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Director de Gobierno del Estado y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; lo anterior, para los efectos legales procedentes.

De la misma manera notifíquese a los ciudadanos, PEDRO DIAZ MARTINEZ, FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ, MACARIO MARTINEZ HERNANDEZ, MARIO DEMETRIO MARTINEZ, LUIS LOPEZ MARTINEZ, JUAN MARTINEZ LOPEZ, COMILO GONZALEZ MARTINEZ, Y PEDRO MARTINEZ HERNANDEZ, SANTIAGO MIGUEL TERESO, CAMILO LOPEZ MARTINEZ, MANUEL LOPEZ MARTINEZ Y MANUEL EUGENIO LOPEZ MARTINEZ y MARIO MARTINEZ CRUZ GABINO DOMINGUEZ LOPEZ, FRANCISCO RODRIGUEZ RAMIREZ, MARCELINO LOPEZ MERINO, MERIO NICOLAS LOPEZ, FELIPE VASQUEZ ANSELMO, TRINIDAD GONZALO MARTINEZ CRUZ, BERNARDINO GONZALEZ LOPEZ, JUAN NICOLAS LOPEZ Y FRANCISCO CRUZ LOPEZ, en el domicilio que para tal efecto señalan; lo anterior, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.